

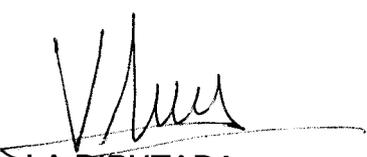
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ y D^a. BEGOÑA TUNDIDOR MORENO, diputados por Málaga, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

Según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, para dictar a propuesta del Ministerio, la aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los bomberos forestales, ¿cuándo va aprobar el Ministerio de Empleo y Seguridad Social los coeficientes reductores de la edad de jubilación de los bomberos forestales según lo que determina el Real Decreto 1698/2011?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de julio de 2017


EL DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ


LA DIPUTADA
BEGOÑA TUNDIDOR MORENO


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

35-82/ESS/api/13

C.DIP 43974 24/07/2017 11:59